



170014003009-2021-00298

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve **Specialized Colombia** en contra del señor **Diego Fernando Bucheli Rojas**, el memorial que allega el vocero procesal de la entidad ejecutante, aportando dirección electrónica a fin lograr la notificación correspondiente al demandado, conforme le fue requerido en auto anterior, fechado de agosto 23 de 2021, obrante en el anexo 10, Cd. Ppal. digital.

Conforme a lo allegado y advirtiendo este judicial que con el canal digital anunciado se cumplen los presupuestos exigidos en el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone tenerlo en cuenta.

Atendiendo el correo electrónico aportado, envíense las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada, de conformidad con las nuevas disposiciones dadas en el Decreto citado. La parte activa estará atenta de dicho acto procesal.

De otro lado y aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso estar atenta y velar porque se materialice de forma efectiva la notificación del demandado, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfp

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd66aa0c548ce15c00c85193c34ffd9f7f8635e6b0657b318da226376b4a319**

Documento generado en 01/09/2021 04:46:43 PM